



UNIÓN EUROPEA
Fondos Europeos Agrícolas

Trabajo 1073 R

TRABAJO 1073 R

PLAN DE DEFENSA (FR-04)

RENDIMIENTO SEGÚN PLAN DE DEFENSA (0,7 HA/DÍA)

COMARCA V

MUNICIPIOS

Bustarviejo y Valdemanco

1. UBICACIÓN

Parajes: Cañada Real Segoviana y su entorno.

Municipios: Bustarviejo y Valdemanco

Titularidad

Pública:

- Via Pecuaría Cañada Real Segoviana"
- MUP nº 66 "Cerro del Pendón y agregados"

Privada:

Fincas particulares

2. DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO:

El trabajo consiste en el desbroce de repaso de un área cortafuegos ya ejecutada anteriormente como resultado de sucesivos trabajos de eliminación de combustibles, situada al pie de la alineación de cumbres que forman la Peña

Negra y el Mondalindo, y que discurre por el trazado de la Cañada Real Segoviana, entre el casco urbano de la localidad de Bustarviejo y el collado del Medio Celemín, punto de confluencia de las laderas de la sierra del Mondalindo y la Sierra de la Cabrera.

Desde el punto de vista de la defensa contra incendios, la zona sobre la que se sitúa el trabajo se caracteriza por su situación bajo la ladera de solana de la sierra y por tanto sobre un terreno de pendiente acusada, creciente a medida que aumenta la altitud, y a cuyo pie se sitúan las localidades de Bustarviejo y Valdemanco, las urbanizaciones aledañas a éstas y las carreteras y viales que las comunican entre sí, formando en el pie de la sierra un mosaico de usos forestales, agropecuarios, residenciales y recreativos susceptible, bien de ser causa de inicio de incendios de origen antrópico, bien de resultar amenazadas en caso de incendio forestal.

La orografía de este sector de la Sierra del Mondalindo, junto a la continuidad y diversidad de combustibles presentes, condicionan por un lado la escasez de accesos a amplios sectores de las laderas que forman el relieve de la zona, y resultan susceptibles, en ausencia de discontinuidades eficaces del combustible, de desarrollar incendios topográficos de elevada gravedad potencial con inicio en la zona inferior, ocupada en parte por áreas de interfaz, por lo que resulta vital el mantenimiento de una adecuada infraestructura de defensa contra incendios



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/esy mediante el siguiente código seguro de verificación: **1202943042985571641713**



Cód. Validación: 5FCRXSDXJTBKKTJ779LXPK3SD | Verificación: <https://valdemanco.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5

de esta tipología que limite su desarrollo hacia zonas altas, donde la combinación de topografía y combustibles resulta mas limitante para el control del posible incendio. Asimismo, resulta recurrente también la ocurrencia de incendios de inicio por rayo en la zona alta de la sierra, por lo que resulta también conveniente prever zonas de baja carga de combustibles a pie de ladera al objeto de brindar protección a la zona de interfaz frente a incendios de ésta tipología.

La justificación técnica del tratamiento se fundamenta en la necesidad de eliminación del regenerado de matorral presente sobre la superficie propuesta, con el objetivo de mantener estas superficies en adecuado estado de carga de combustibles, con el fin de mantener sobre ellas modelos que dificulten el inicio o propagación de incendios y resulten así adecuados para su empleo como líneas de control o zonas de oportunidad en el marco de las posibles operaciones de los equipos de extinción en caso de emergencia por incendio forestal

Los trabajos sobre los que se efectúan tareas de repaso son los nº 192, 296, 301, 432, 447, 481, 482, 693, 709, 807 y 892.

La actuación planteada, se recoge en el Plan de Defensa como:

- FR-04, Mantenimiento de elementos de fragmentación.

Los trabajos concretos a desarrollar consisten en:

- El desbroce mecanizado del matorral en toda la superficie de actuación propuesta.

- El desbroce mediante maquinaria ligera de las zonas no aptas para el trabajo mecanizado.
- Apeo selectivo de aquellos pies que por su estado supongan un incremento potencial de la carga de combustible grueso a corto o medio plazo.
- Poda de los pies de arbolado incluidos en toda la superficie de actuación que presenten continuidad vertical con el estrato inferior.
- Apeo de aquellos pies que por su talla no soporten poda y comprometan la eficacia del área cortafuegos.

El desbroce del matorral se ejecutará fundamentalmente por medios mecánicos, salvo las excepciones contempladas.

El trabajo de poda o apeo que puntualmente sea necesario, así como el desbroce puntual de áreas no mecanizables por presencia de afloramientos rocosos, pendiente excesiva o presencia de arbolado, se ejecutará por medios manuales mediante el empleo de maquinaria ligera.

En caso de condicionantes de ejecución de los trabajos impuestos por la configuración del terreno, se podrán dejar sin ejecutar los sectores que ofrezcan especial dificultad, sin perjuicio de asegurar en todo caso el mantenimiento de una anchura efectiva suficiente para la funcionalidad del trabajo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **1202943042985571641713**



Cód. Validación: 5FCRXSDXJT5RKTJ779LXPK3SD | Verificación: <https://validemanco.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5



UNIÓN EUROPEA
Fondos Europeos Agrícolas

Trabajo 1073 R

3. MODELOS DE COMBUSTIBLE:

El modelo de combustible predominante en la superficie propuesta es el modelo 5, con presencia de modelos 1 y 3.

Modelo final: el objetivo es lograr un modelo 0, 1 o 2 en toda la superficie de actuación.

4. SUPERFICIE:

La superficie total de actuación propuesta es de 50.23 ha.

5. SUPERFICIE ELEGIBLE PDR:

Los municipios de Bustarviejo y Valdemanco se encuentran incluidos como zonas de riesgo muy alto de incendio a efectos de criterios de inclusión como superficie elegible.

Una parte importante de la superficie del trabajo se ubica sobre terrenos pertenecientes a la Red de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, con lo que dicha superficie resulta apta para su inclusión como elegible.

6. ELIMINACIÓN DE RESÍDUOS:

La eliminación de los restos será realizada in situ mediante trituración, y excepcionalmente y en su defecto mediante quema controlada de los mismos.

7. UNIDADES DE OBRA:

Desbroce de repaso, poda y apeo selectivo, 50.23 ha

Los trabajos sobre los que se efectúan tareas de repaso son los nº: 192, 296, 301, 432, 447, 481, 482, 693, 709, 807 y 892.

8. LIMITACIONES DE SEGURIDAD EN LOS TRABAJOS:

Aquellas zonas incluidas en el trabajo que debido a la pendiente o inestabilidad del terreno supongan un peligro para la integridad física de los trabajadores quedarán sin ejecutar, al igual que aquellas cuya accesibilidad presente riesgos en la aproximación.

Asimismo se excluirán aquellas áreas que planteen dificultades en cuanto a la seguridad en las operaciones con maquinaria.

Del mismo modo se respetará por seguridad en todos los trabajos, una distancia de 10 metros a tendidos eléctricos que discurren por el interior de la zona de actuación prevista.

En caso de ser posible, se plantearán alternativas sobre el terreno que permitan mantener la integridad y continuidad del trabajo respetando los condicionantes de seguridad mencionados.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **1202943042985571641713**



Cód. Validación: 5FCRXSDXJ75RKTJ779LXPK3SD | Verificación: <https://valdemanco.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5

9. PARCELAS CATASTRALES

DELEGACIÓN	MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA
28	28	004	00003
28	28	004	00007
28	28	004	00008
28	28	004	00010
28	28	004	00014
28	28	004	00031
28	28	004	00035
28	28	004	00036
28	28	004	00037
28	28	004	00046
28	28	004	00047
28	28	004	00053
28	28	004	00059
28	28	004	00060
28	28	004	00061
28	28	004	00258
28	28	004	00281
28	28	004	00282
28	28	004	09004
28	28	004	09006
28	28	004	09007
28	28	004	09026
28	28	900	09000
28	28	903	09000
28	158	001	00001
28	158	001	00004
28	158	001	00026
28	158	001	00042
28	158	001	00052
28	158	001	00060
28	158	001	00061
28	158	001	00062
28	158	001	00101
28	158	001	00115
28	158	001	00116
28	158	001	00117
28	158	001	00118
28	158	001	00120
28	158	001	00121
28	158	001	00122

28	158	001	00123
28	158	001	00124
28	158	001	00125
28	158	001	00126
28	158	001	00127
28	158	001	00128
28	158	001	00129
28	158	001	00130
28	158	001	00131
28	158	001	00133
28	158	001	00140
28	158	001	00141
28	158	001	00148
28	158	001	00149
28	158	001	00150
28	158	001	00151
28	158	001	00152
28	158	001	00153
28	158	001	00154
28	158	001	00201
28	158	001	09001
28	158	001	09002
28	158	001	09003
28	158	002	00001
28	158	002	00012
28	158	002	00018
28	158	002	00025
28	158	002	00026
28	158	002	00035
28	158	002	00042
28	158	002	00043
28	158	002	09002
28	158	002	09003
28	158	0024	001
28	158	0024	011
28	158	0024	015
28	158	010	00017
28	158	010	00018
28	158	010	00020
28	158	010	00034
28	158	010	00036
28	158	010	00038
28	158	010	00288



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **1202943042985571641713**





UNIÓN EUROPEA
Fondos Europeos Agrícolas

Trabajo 1073 R

28	158	010	00289
28	158	010	00292
28	158	010	09000
28	158	010	09000
28	158	010	09000

En Madrid, a fecha de la firma

El Jefe de Sección de Defensa contra
Incendios Forestales

Fdo: Julián Jiménez Díaz



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/esy
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1202943042985571641713**

